


Contribuyentes cumplidores. Beneficios.

Monotributo. Ganancias. Requisitos y Condiciones

Se implementa el beneficio a los contribuyentes cumplidores establecido en el "**Régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y Aduaneras**" en el marco de la Ley de "Solidaridad Social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública" y su reciente **ampliación "COVID-19"** ([Ley 27541](#) y [27562](#)).

BENEFICIO A CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES 2020

 **Sujetos:** Micro y Pequeñas empresas y Personas Humanas

🔖 BENEFICIOS

- ✓ **Exención Monotributo. Comp impositivo (cod. 469)**: Enero a Junio 2021 (según Categoría y tope \$ 17.500)
- ✓ **Deducción especial LIG (cod. 470)**: DDJJ 2020 hasta \$ 25.983,50
- ✓ **Micro y Pequeñas Empresas. Amortización acelerada LIG (cod. 471)**: inversiones entre 26/08/2020 al 31/12/2021

🔍 Requisitos y Condiciones 🔍

- 1.- *Sistema registral: domicilio electrónico y celular*
- 2.- *Monotributistas o Ganancias. Alta: al 26/08/2020 y día de solicitud beneficio*
- 3.- *DDJJ. Presentación en término y sin deudas fiscales: entre 01/01/2017 al 26/08/2020.*
- 4.- *CUIT: activa*

📍 Adhesión. Sistema registral: opción "Beneficio cumplidor" o portal "Monotributo"

📅 Adhesión. Plazo: 11 al 30/11/2020

📅 Vigencia: 11/11/2020